

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 441-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El proveído N° 2349-2019-UNTELS-CO-P de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO-2018** a favor de **DANTE RAFAEL MENDOZA ALFARO**, por el servicio de "Dictado de Cursos en la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UNTELS", por el importe de **Mil seiscientos ochenta y 00/100 soles (S/ 1,680.00)** atendiendo el citado requerimiento por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con cargo a la meta 039, y;

**CONSIDERANDO:**

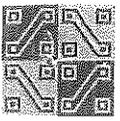
Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los documentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio N° 593-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 27 de mayo del 2019, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda 2018 por el dictado de clases del curso de economía Ambiental Semestre 2018-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de los meses de setiembre y octubre del 2018, a favor de **DANTE RAFAEL MENDOZA ALFARO**, por la suma de **Mil seiscientos ochenta y 00/100 soles (S/ 1,680.00)**; sustentado en el Oficio N° 852-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UA de fecha 27 de mayo del 2019.

Que, con Oficio N° 1708-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 18 de diciembre del 2019, el jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad presupuestal por la suma de **Mil seiscientos ochenta y 00/100 soles (S/ 1,680.00)**, para ser atendido por la Fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con cargo a la meta N° 039;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10 de enero del 2001, Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo del 2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20 de octubre del 2016, la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU del 18 de mayo del 2017 que apruebo la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; "Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio del 2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;



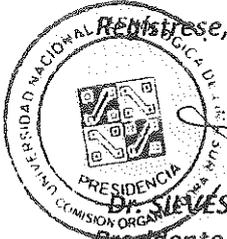
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la DEUDA PENDIENTE DE PAGO-2018 a favor de DANTE RAFAEL MENDOZA ALFARO, por el dictado de clases del curso de economía Ambiental Semestre 2018-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por la suma de Mil seiscientos ochenta y 00/100 soles (S/ 1,680.00) atendiendo el requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 039.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución a DANTE RAFAEL MENDOZA ALFARO, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur.

Remítase, comuníquese y archívese



**DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**DR. JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR.**  
Secretario General (e).

